

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS AGRICULTORES (FMC-5)

El Departamento de Agricultura y Mercados del Estado de Nueva York (el Departamento), como administrador del Programa de Nutrición del Mercado de Agricultores de Mujeres, Bebés y Niños (Women, Infants and Children Farmers' Market Nutrition Program, WIC FMNP) y el Programa de Nutrición del Mercado de Agricultores Mayores (Senior Farmers' Market Nutrition Program, SFMNP), en lo sucesivo denominados los Programas de Nutrición del Mercado de Agricultores (FMNP), designará mercados en el estado de Nueva York como socios locales en la administración del FMNP. El Departamento y todos los mercados designados deberán prever la operación y administración del FMNP. El Departamento, con el apoyo de los mercados designados, aprobará la participación de los agricultores en el FMNP. Las reglas y procedimientos descritos a continuación se aplican a todos los agricultores aprobados en el FMNP. El Departamento se reserva el derecho de interpretar la información a continuación, según sea necesario, en circunstancias individuales.

1. Elegibilidad. Para ser elegible, un agricultor debe:

- a. Ser considerado un **agricultor de buena fe**. Para los fines de la FMNP, para ser considerado un agricultor de *buena fe*, se debe cultivar y cosechar en tierras de propiedad o arrendadas por el agricultor, frutas, verduras y/o hierbas culinarias cultivadas localmente. Para los fines del FMNP, para ser considerado **cultivados localmente**, como mínimo, el producto debe cultivarse en el estado de Nueva York y/o estados adyacentes; un gerente de mercado/patrocinador puede restringir la definición de cultivado localmente para incluir partes del estado de Nueva York, todo el estado de Nueva York, partes de estados adyacentes o todos los estados adyacentes, según su ubicación en el mercado, la participación geográfica de los agricultores y los objetivos generales del mercado.
- b. Participar en un mercado autorizado del FMNP como agricultor de *buena fe* en algún momento durante la temporada del FMNP, que es el 1ro de junio al 30 de noviembre; los agricultores pueden participar en el FMNP como vendedor y/o proveedor. Dependiendo del modelo de operación del mercado descrito a continuación, los agricultores también deben demostrar lo siguiente:
 - i. **Mercados de agricultores:** (a) al vender en un mercado de agricultores que participa en el FMNP, el agricultor de *buena fe* debe cumplir con la “**Regla de crecimiento del 50%**”. Para que el FMNP cumpla con la “Regla de crecimiento del 50%”, de las frutas y verduras que se ofrecen a la venta por un agricultor de *buena fe*, como mínimo, el 50% (por volumen) debe cultivarse y cosecharse en tierras que él/ella posee o arrienda.
 - ii. **Tiendas agrícolas:** (a) cuando opere una tienda agrícola que participe en el FMNP y venda productos principalmente de su propia granja, el agricultor de *buena fe* debe cumplir con la “Regla de crecimiento del 50%”. Nota: Para inscribir una tienda agrícola personal en el FMNP, los operadores de tiendas agrícolas deben presentar una solicitud de mercado (consulte las **Reglas y Procedimientos para Mercados (FMC-04)** para obtener más información sobre el proceso de solicitud de mercado).
 - iii. **Mercados móviles:** (a) cuando opere un mercado móvil que participa en el FMNP y vende productos principalmente de su propia granja, el agricultor de *buena fe* debe cumplir con la “Regla de crecimiento del 50%”. Nota: Para inscribir un mercado móvil en el FMNP, los operadores del mercado móvil deben presentar una solicitud de mercado (consulte las **Reglas y Procedimientos para Mercados (FMC-04)** para obtener más información sobre el proceso de solicitud de mercado).

2. Solicitud. Para hacer la solicitud, un agricultor debe:

- a. Presentar un **Acuerdo de Participación de los Agricultores (FMC-6)** anualmente antes de aceptar cualquier cheque del FMNP en el mercado; un agricultor puede optar por presentar directamente su acuerdo al Departamento o hacer que un gerente/patrocinador del mercado lo envíe en nombre del agricultor. Los acuerdos requieran una firma del gerente/patrocinador del mercado que opere un mercado del FMNP autorizado. Si un solicitante solo participa en el FMNP en su propia tienda agrícola personal, está exento de obtener una contrafirma. Si existe una opción para obtener una contrafirma, se debe tomar esa opción. Los solicitantes solo están exentos de este requisito si no existe otra opción. Si administra su propio mercado de agricultores de múltiples proveedores, no

puede contrafirmar su propia solicitud de agricultor; debe hacer que el patrocinador o el coadministrador contrafirmen su solicitud.

- b. Presentar un **Plan de Cultivo (FMC-12)** anualmente a cada gerente de mercado en el que el agricultor acepte cheques del FMNP, no al Departamento, como evidencia de su condición de agricultor de *buena fe*. Los planes de cultivo se mantendrán en los registros de los mercados autorizados del FMNP durante tres años y el Departamento podrá auditarlos en cualquier momento. Nota: Si un agricultor decide inscribir su tienda agrícola personal en el FMNP, se debe incluir un plan de cultivo con la solicitud de mercado, como evidencia de quién es el agricultor de *buena fe* en la tienda agrícola (consulte las **Reglas y Procedimientos para Mercados (FMC-04)** para más información sobre el proceso de solicitud de mercado).
 - c. Satisfacer el requisito de capacitación anual. Los agricultores nuevos en el FMNP deben participar en un seminario web de capacitación en línea impartido por el Departamento; pueden entrenarse cara a cara con su gerente de mercado/patrocinador. Los agricultores que regresan al FMNP satisfacen el requisito de capacitación cuando leen las **Reglas y Procedimientos para Agricultores (FMC-05)**.
 - d. Recibir y leer el material provisto en el paquete de autorización del Departamento. Los agricultores que cumplan con todos los requisitos recibirán un paquete de autorización por correo anualmente. El paquete de autorización anual incluirá la tarjeta de identificación del FMNP del agricultor que se utilizará en el banco durante el proceso de reembolso e incluirá señalización promocional para su puesto en el mercado; los agricultores nuevos en el FMNP también recibirán su sello del FMNP en el paquete.
3. **Administración.** Para participar en el FMNP, un agricultor debe realizar o proporcionar según sea necesario los siguientes servicios, y cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Solo aceptar cheques del FMNP después de recibir su paquete de autorización anual del Departamento.
 - b. Solo aceptar cheques del FMNP en los mercados que figuren en su **Acuerdo de Participación de los Agricultores (FMC-6)**. Si se agrega un mercado a su horario, los agricultores pueden actualizar su registro contactando al Departamento.
 - c. Solo aceptar cheques del FMNP de los participantes durante la temporada del FMNP del 1ro de junio al 30 de noviembre.
 - d. Solo aceptar cheques del FMNP de participantes en mercados del FMNP autorizados. Una lista de mercados autorizados del FMNP está disponible en línea (www.agriculture.ny.gov) y se actualiza rutinariamente durante toda la temporada.
 - e. Solo aceptar cheques del FMNP para frutas, verduras y/o hierbas culinarias cultivadas localmente.
 - f. Mostrar el letrero promocional “Aceptamos con gusto los cheques de mercado de los agricultores del estado de Nueva York” en su puesto en el mercado en todo momento del 1ro de junio al 30 de noviembre o durante toda la temporada del mercado, lo que sea más corto.
 - g. Apegarse a la **“Regla de crecimiento del 50%”** en los mercados del FMNP participantes; cumplir con el estándar más alto del mercado cuando corresponda (p. ej., mercado 100% solo para productores).
 - h. Permitir que se realice una visita a la granja, según sea necesario, por un representante de un gerente/patrocinador de mercado del FMNP y/o del Departamento para verificar la información presentada en un plan de cultivo.
 - i. Tratar los cheques del FMNP como efectivo y protegerlos de posibles pérdidas o robos.
 - j. Siempre aceptar efectivo además de los cheques de los receptores de cheques.
 - k. Nunca devolver efectivo como cambio por compras realizadas exclusivamente con cheques del FMNP.
 - l. Nunca participar en el **“tráfico de cheques”**. El tráfico de cheques ocurre cuando un cliente o un proveedor que no es del FMNP intercambia el cheque del FMNP incorrectamente por efectivo u otra moneda. A los fines del FMNP, “tráfico de cheques” se define como el cobro y/o cualquier otro canje de moneda no elegible de cheques del FMNP para clientes, agricultores que no son del FMNP o vendedores que no son del FMNP.
 - m. Nunca aceptar cheques del FMNP mutilados o cheques sin el número de serie o el código de barras, ya que serán rechazados por la cámara de compensación.

- n. Mostrar avisos en el punto de venta que indiquen que los cítricos tropicales u otros productos no cultivados localmente no se pueden comprar con cheques del FMNP porque no se cultivan localmente.
- o. Sellar cada cheque del FMNP usando su sello del FMNP autorizado con **tinta negra solamente**.
 - i. Los sellos son emitidos por el Departamento a cada agricultor participante; los agricultores pueden solicitar un sello de reemplazo llamando al Departamento por el cual se puede cobrar una tarifa.
 - ii. La imagen del sello debe ser claramente legible, incluido el sello estatal y los cuatro dígitos; no se pagarán cheques sin sello o con sello ilegible; los agricultores no necesitan endosar ni sellar el reverso del cheque del FMNP.
- p. Canjear todos los cheques del FMNP antes del 15 de diciembre.
 - i. **Correo de canje. Nuevo desde 2020, los cheques ya no se canjearán a través de ningún banco.** Los cheques deben enviarse por correo a la siguiente dirección, marcada antes del 15 de diciembre de 2021.

Federación de Mercados de Agricultores de Nueva York
109 Twin Oaks Drive
Suites U2-4
Syracuse, NY 13206

- ii. Tratar los cheques como efectivo. Recomendamos solicitar el seguimiento de cada paquete.
- iii. Federación de Mercados de Agricultores de Nueva York le enviará un cheque por el valor de los cheques recibidos.
- iv. Planifique en consecuencia, ya que los canjes tardan algún tiempo.
- v. **¿Problemas?** Si necesita más ayuda, comuníquese con el Departamento al 518-457-7076 x1.

4. Violaciones y sanciones.

- a. Si se identifica a un agricultor autorizado por FMNP a través de una inspección de la granja para no cumplir con los requisitos del programa, el Departamento le notificará por escrito que tal hallazgo ha ocurrido y que él/ella está siendo descalificado del programa.
- b. Si un agricultor autorizado por el FMNP ha sido identificado a través de compras de cumplimiento por haber cometido una violación, el Departamento le notificará por escrito que dicha violación ha ocurrido y que futuras violaciones pueden resultar en la terminación del programa. Se enviará una copia de la carta al patrocinador o gerente del mercado.
- c. Si se identifica a un agricultor mediante una segunda compra de cumplimiento por haber cometido una segunda infracción de este tipo, se le notificará nuevamente por escrito y se le solicitará que brinde una explicación en una fecha específica y/o que participe en una conferencia de violación para discutir la participación continua en el programa. Se enviará una copia de la carta al patrocinador o gerente del mercado. Las infracciones ocurridas en el año anterior se considerarán parte de una serie consecutiva.
- d. Una segunda violación puede y una tercera violación **resultará** en la descalificación del FMNP. **La descalificación inmediata del FMNP ocurrirá si un agricultor:** (1) se encuentra que está traficando cheques del FMNP o (2) discrimina a los clientes de cheques o (3) no responde a un segundo aviso de violación o (4) no asiste a una conferencia de violación programada.
- e. Si el Departamento toma una decisión de descalificación, se le notificará al agricultor por escrito que él/ella está siendo descalificado del programa. Los agricultores descalificados del programa pueden no ser elegibles para participar en años futuros. Tras la descalificación, el sello del agricultor se cancelará de inmediato y ya no será válido para depositar o cobrar cheques. Luego, el agricultor debe devolver su sello del FMNP, su letrero del FMNP y su tarjeta de identificación del FMNP al Departamento. Un agricultor descalificado puede solicitar una audiencia imparcial en el Departamento en el que un oficial de audiencias administrativas revisará la decisión de descalificación.

5. **Discriminación.** Los agricultores participantes no deben discriminar a los receptores de cheques del FMNP en cuanto a precio, calidad o servicio, ni establecer exhibidores de productos separados exclusivamente para los receptores de cheques del FMNP.
6. **Garantías estándar.** El Agricultor acuerda que cumplirá con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d et seq.), el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (20 U.S.C. 1681 et seq.), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. 794), Ley de Discriminación por Edad de 1975 (42 U.S.C. 6101 et seq.); Título II y Título III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) de 1990, según enmienda de la Ley de Enmienda de la ADA de 2008 (42 U.S.C. 12131-12189) según lo implementado por las regulaciones del Departamento de Justicia en (28 CFR Partes 35 y 36); Orden Ejecutiva 13166, "Mejora del acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés". (11 de agosto de 2000), todas las disposiciones requeridas por los reglamentos de implementación del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (7 CFR Parte 15 y siguientes); y las directivas y orientaciones del Servicio de Servicio de Alimentación y Nutrición (Food and Nutrition Service, FNS) en el sentido de que ninguna persona, por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, sexo o discapacidad, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o se la discriminará cualquier de programa o actividad para la cual la Agencia recibe asistencia financiera federal del FNS; y por la presente garantiza que tomará inmediatamente las medidas necesarias para llevar a cabo este acuerdo.

Al brindar esta garantía, el Agricultor acuerda recopilar datos, mantener registros y presentar registros e informes, según sea necesario, para permitir la aplicación efectiva de las leyes contra la discriminación y permitir que el personal del Departamento durante el horario normal de trabajo revise y copie dichos registros, libros y cuentas, acceder a dichas instalaciones y entrevistar al personal que sea necesario para determinar el cumplimiento de las leyes contra la discriminación. Si hay violaciones de esta garantía, el Departamento de Agricultura tendrá derecho a solicitar la ejecución judicial de esta garantía.

Esta garantía se otorga en consideración y con el propósito de obtener toda la asistencia financiera federal, subvenciones y préstamos de fondos federales, gastos reembolsables, subvenciones o donaciones de bienes federales e intereses en bienes, el detalle del personal federal, la venta y arrendamiento, así como el permiso para usar propiedad federal o el interés en dicha propiedad o la prestación de servicios sin consideración o en una consideración nominal, o en una consideración que se reduce con el propósito de ayudar al destinatario, o en reconocimiento del interés público a ser servido por tal venta, arrendamiento o prestación de servicios al destinatario, o cualquier mejora realizada con la asistencia financiera federal extendida al solicitante del Programa por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (U.S. Department of Agriculture, USDA). Esto incluye cualquier acuerdo, arreglo u otro contrato federal que tenga como uno de sus propósitos la provisión de asistencia en efectivo para la compra de alimentos y asistencia en efectivo para la compra o alquiler de equipos de servicio de alimentos o cualquier otra asistencia financiera extendida en dependencia de representaciones y acuerdos realizados en este aseguramiento.

Esta garantía es vinculante para el Agricultor, sus sucesores, beneficiarios y apoderados siempre que reciba asistencia o conserve la posesión de cualquier asistencia del Departamento. La persona o personas cuyas firmas aparecen a continuación están autorizadas a firmar esta garantía en nombre del Agricultor.

7. **Proceso de denuncia de violaciones de derechos civiles.** Los agricultores que reciban quejas de los receptores de cheques del FMNP alegando violaciones de derechos civiles deben explicar que hay un proceso de queja y remitirlos al FNS del USDA en los cinco días posteriores, de acuerdo con los requisitos de FNS como se indica a continuación:

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad o por venganzas o represalias por actividades anteriores de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para la información del programa (p. ej., Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense, etc.) deben

comunicarse con la Agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja de discriminación del programa, complete el Formulario de Queja por Discriminación del Programa del USDA, (AD-3027) que se encuentra en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completa al USDA por:

(1) Correo: Departamento de Agricultura de los EE. UU.
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410;

(2) Fax: (202) 690-7442; o

(3) Correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

Información de contacto del departamento:

Farmers' Market Nutrition Program
New York State Department of Agriculture and Markets
10B Airline Drive Albany, NY 12235 www.agriculture.ny.gov
Fax: (518) 457-8398
Correo electrónico: farmersmarkets@agriculture.ny.gov

¿Tiene preguntas? Albany (518) 457-7076 x1 Línea gratis (800) 554-4501

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.